



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisó	
Aprobó	

DECRETO NÚMERO 1289 DE
3 AGO 2023

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2023, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte otorgó beneplácito para la designación del señor **ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombramiento. Nómbrase al señor **ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.289.575, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2º.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 AGO 2023

Dado en Bogotá D.C., a

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores